

## Memorando Nro. IESS-UPPPRTFRSDH-2017-1301-M

Riobamba, 06 de noviembre de 2017

PARA: Sr. Mgs. Leonardo Simon Nina Recalde

Director del Seguro General de Riesgos del Trabajo

ASUNTO: Urgente se solita Procedimiento a seguir, ante negativa de Empleador y

Trabajador, a iniciar el trámite por el Seguro General de Riesgos del

Trabajo y solicitar el derecho por el Seguro de Pensiones.

De mi consideración:

## ANTECEDENTES.

Con fecha 09 de septiembre de 2017, sufren un accidente de tránsito los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, con consecuencia de muerte del Alcalde Sr. Velasteguí Salas Robín Humberto con C. C. 0602354482 y del Sr. Ávalos Peñafiel Hugo Rafael con C. C. 0601895899, e incapacidad temporal del Sr. Silvers Peñafiel Angel Lenin con C. C. 0603194979.

Por las versiones recogidas de los medios de comunicación, se trataría de un Accidente de Trabajo, no obstante a pesar de haber mantenido el día 13 de septiembre de 2017, una conversación de asesoría con una Funcionaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, el mismo No ha sido Notificado del siniestro al Seguro General de Riesgos del Trabajo, ni ha presentado documentación de descarga.

Con esos antecedentes, los derechohabientes de los Causantes señor Ávalos Peñafiel Hugo Rafael con C. C. 0601895899 y del señor Velasteguí Salas Robín Humberto con C. C. 0602354482, han iniciado los trámite de solicitud de la prestación de montepío ante el Seguro de Pensiones y han mostrado la negativa de iniciar el trámite por el Seguro General de Riesgos del Trabajo. Por otra parta al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, se le ha realizado el requerimiento formal de información mediante Oficio Nro. IESS-UPPPRTFRSDH-2017-0188-O, hallándonos a la espera de respuesta.

## PETICION

En razón de lo indicado y ante la posibilidad de presentarse casos de derechohabientes que solicitan la prestación de montepío al Seguro de Pensiones y detectarse que el siniestro que le causó la muerte al Afiliado, pudiera tratarse de un Accidente de Trabajo, se solicita lineamientos respecto del procedimiento que se ha de seguir, si tanto Empleador como Derechohabientes, se niegan a realizar la Notificación al Seguro General de Riesgos del Trabajo para su respectiva calificación y trámite prestacional.

Consideramos que casos similares pueden presentarse, solicitando Jubilación por



## Memorando Nro. IESS-UPPPRTFRSDH-2017-1301-M

Riobamba, 06 de noviembre de 2017

Invalidez al Seguro de Pensiones, ante lesiones incapacitantes derivadas de posibles Accidentes de Trabajo o Enfermedades Profesionales. Se solicita las respectivas directrices.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Patricia Fernanda Armijos Nuñez

RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE TRABAJO, DESEMPLEO Y FONDOS DE TERCEROS CHIMBORAZÓ ENCARGADA

ms